

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Expte.: 7/2024

Habiéndose presentado al procedimiento abierto simplificado convocado para la licitación de las obras del suministro e instalación de un elevador y una plataforma elevadora en el edificio sito en calle Francisco Moragas n.º 35, cuya comunidad es beneficiaria de una subvención correspondiente a la campaña municipal de mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores en edificios de Vivienda Colectiva. 2017 y, una vez considerada su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego, se le requiere para que, conforme a lo establecido en el artículo 159.4 f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo improrrogable de **siete días hábiles, a contar desde el envío del presente requerimiento**, aporte la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de la Gerencia de Urbanismo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP, de una garantía por importe de **5.000,37 €** a disposición del órgano de contratación. La presentación de avales o seguros de caución se realizará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro (Registro General), o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para este último supuesto, se deberá disponer de certificado electrónico en vigor. **Dicho escrito deberá ir dirigido a la Sección de Tesorería y Recaudación de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.** Para cualquier consulta tesoreria2@urbanismo-sevilla.org

Las garantías deben seguir el modelo aprobado: "AVAL COMUN CONTRATOS/LICENCIAS" que se encuentra disponible en la web de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente :

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ixcYXLhUPKgIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	02/05/2024 17:59:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ixcYXLhUPKgIJ4ZnbJvc+g==		



<https://www.urbanismosevilla.org/areas/tesoreria-gestion-ingresos/formularios-y-solicitudes>

Los avales bancarios deben estar firmados por dos apoderados y deben incluir el código seguro de verificación de la diligencia de bastanteo de los poderes de los firmantes.

e) Asimismo deberá aportar justificante acreditativo de la vigencia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.

f) **Otra documentación.** Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, acompañado de un listado del personal y equipo técnico, integrado o no a la empresa, designado y que formará parte de manera permanente del contrato, debidamente firmado por el representante/empresario:

El personal y equipo técnico que se deberá acreditar su disposición es:

- Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico o cualquier otra titulación similar contenido y competencia con nivel mínimo MECES-2 o EQF-6, que realizará las labores de supervisión de los procesos de montaje y avalará con su certificado la correcta instalación de los aparatos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos por perfil, que habrá de presentar para cumplimentar el presente trámite es el siguiente:

- Titulación universitaria Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico o cualquier otra titulación similar contenido y competencia con nivel mínimo MECES-2 o EQF-6.

El adjudicatario se responsabilizará mediante declaración jurada de la autenticidad de los documentos presentados, a menos que éstos que se presenten sean compulsados por fedatario público.

Asimismo deberá presentar toda la documentación acreditativa que se relacionan en los apartados **de la a) a la d) de la cláusula 10.4 “Documentación previa a la adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”, 10.6 “Acreditación del cumplimiento del RDL 10/2013 y de la LO3/2007, y 10.7.1 “Especialidades del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,** indicando expresamente que a la fecha de presentación de su oferta cumplía todos y cada uno de los requisitos exigidos.

De conformidad con las “Instrucciones por la que se dictan las Normas para la cumplimentación y presentación de la correspondiente **Ficha de Tercero** que los proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones deben aportar al Ayuntamiento de Sevilla, organismos autónomos y entes dependientes, para el cobro de sus facturas y derechos” aprobadas con fecha 2 de septiembre de 2021, como requisito previo para el cobro de sus facturas y derechos, los proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones, deberán estar dados de alta en el Registro de Alta de Terceros, para lo cual

Código Seguro De Verificación	ixcYXLhUPKgIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	02/05/2024 17:59:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ixcYXLhUPKgIJ4ZnbJvc+g==		



deberán haber aportado la correspondiente **COMUNICACIÓN DEL NÚMERO DE CUENTA**. Los modelos y las indicaciones para su cumplimentación, presentación y modificación de datos bancarios se encuentran en la siguiente ruta de acceso:

<https://www.urbanismosevilla.org/areas/tesoreria-recaudacion/formularios-y-solicitudes>

La presentación de la **FICHA DE TERCERO** se realizará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro (Registro General), o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para este último supuesto, se deberá disponer de certificado electrónico en vigor. **Dicho escrito deberá ir dirigido a la Sección de Tesorería y Recaudación de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.** Para cualquier consulta tesoreria2@urbanismo-sevilla.org

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista. El acuerdo de devolución de la garantía definitiva se adoptará y notificará al interesado en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de garantía.

De conformidad a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito.
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTAIRA

Fdo.: José Moreno Montero

2526 JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
AVDA. NTRA SRA DE LA SOLEDAD , 34 LOCAL H-2
41320 CANTILLANA
SEVILLA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ixcYXLhUPKgIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	02/05/2024 17:59:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ixcYXLhUPKgIJ4ZnbJvc+g==		

